

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 10 de junio del año 2022. A Despacho de la señora Juez el proceso de **MAURO RUIZ COLLAZOS** contra **CONALVIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO**, en el cual se solicita la entrega de depósito judicial en favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

El secretario,



DAVID PEÑARANDA GONZÁLEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, diez (10) de junio del año 2022

Teniendo en cuenta que la demandada Acción del Cauca S.A. consignó a favor del señor Mauro Ruiz Collazos las sumas de \$2'566.820,00 y \$908.526,00 mcte., se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el pago de los títulos judiciales N° 469030002694095, por valor de \$2'566.820,00 mcte., y N° 469030002694097, por valor de \$908.526,00 mcte., a favor del demandante, señor **MAURO RUIZ COLLAZOS**, identificado con la C.C. N° 16.829.352.

NOTIFÍQUESE

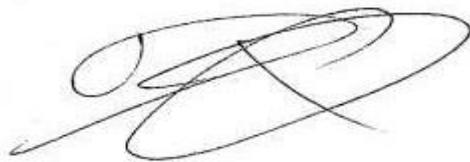
La juez,



MARITZA LUNA CANDELO

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de junio de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que la demandada contesto la demanda, la parte demandante no reformó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda reúnen los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, y la misma fue presentada dentro del término legal, que no fue reformada la demanda por el demandante, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **18 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:30 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia de los artículos 77 del CPL, esto es, se realizará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y, en lo posible se dictará la respectiva sentencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al Doctor **BRIAN STEVEN VALLE FIGUEROA** en representación de **COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE LTDA.**

NOTIFÍQUESE

La juez,

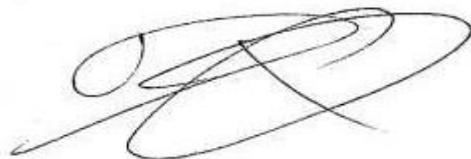
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna CandeLO', written in a cursive style.

MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO
DEMANDANTE: HERNANDO MIRANDA DELGADO
DEMANDADO: ANDINA DE SEGURIDAD DEL VALLE
2021-029

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de junio de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que la demandada contesto la reforma de la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la contestación de la reforma de la demanda reúne los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, y la misma fue presentada dentro del término legal, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la reforma de la demanda por parte de **CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **18 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia de los artículos 77 del CPL, esto es, se realizará audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y, en lo posible se dictará la respectiva sentencia.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER al Doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ** en representación de la **CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA COMFANDI**.

NOTIFÍQUESE

La juez,

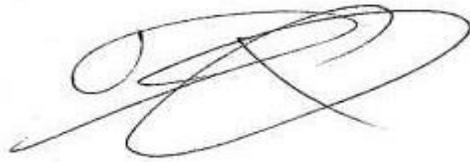
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna Canelo', written in a cursive style.

MARITZA LUNA CANELO

ORDINARIO
DEMANDANTE: HENRY FRANCISCO BAPTISTE
DEMANDADO: COMFANDI
2021-042

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10 de mayo de 2022. A Despacho de la señora juez el presente proceso, en el que la demandada contesto la demanda, la parte demandante no reformó la demanda. Sírvase proveer.

La secretaria,



DAVID PEÑARANDA GONZALEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, 10 de junio de 2022

Teniendo en cuenta que la contestación de la demanda reúnen los requisitos del artículo 31 del código de procedimiento laboral, siendo presentada dentro del término legal, que no fue reformada la demanda y teniendo en cuenta que el apoderado judicial del demandante allega solicitando de imposición de una medida cautelar, conforme al artículo 85A del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, el Despacho encuentra la anterior solicitud ajustada a derecho

RESUELVE

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de **FRANCO ALBERTO RUIZ PAZOS**

SEGUNDO: SEÑALAR el día **18 DE JULIO DE 2022 A LAS 11:30 DE LA MAÑANA**, fecha y hora en la que se llevará a cabo la audiencia prevista en el artículo 85A del CPL y SS. Para lo cual se conmina a las partes para que presenten las pruebas acerca de la situación alegada.

TERCERO: INFORMAR a las partes que la audiencia fijada se llevara a cabo a través de manera virtual por la plataforma Microsoft Teams y una vez realizado el agendamiento respectivo, se les notificara a los apoderados judiciales y a sus representados a través del correo electrónico o números telefónicos proporcionados, el link para acceder a la diligencia.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA al Doctor **YILSON LOPEZ HOYOS** en representación de **FRANCO ALBERTO RUIZ PAZOS**

NOTIFÍQUESE

La juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maritza Luna CandeLO', written in a cursive style.

MARITZA LUNA CANDELO

ORDINARIO
DEMANDANTE: AURA ELIZA GOMEZ
DEMANDADO: FRANCO ALBERTO RUIZ
2021-092